No. Contrato:	171- 2023	**No. Convenio:**		**No. Acta de Ejecución:**			
Objeto:	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y LOS MIEMBROS DE LA JUNTA METROPOLITANA".						
Suscrito entre:				*(Señalar con una x el caso que aplique y diligencie el campo)*			
Contratista:	INVERSIONES UNIVIAJES S.A.			**Nit:**	X	800.175.788-8	
				Cedula:			
Contratante:	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ			**Nit:**	X	890.984.423-3	
				Cedula:			
(En caso de consorcio o unión temporal indicar el nombre de cada uno de los integrantes y el % de participación de c/u)							
Consorcio:	N/A					**% participación:**	N/A
Unión Temporal:	N/A					**% participación:**	N/A
Nombre de la Dependencia Interesada:			**Valor:** *(En caso de tener adiciones y aportes de otras entidades detallar en el campo siguiente)*				
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.L. ($67.000.000)				
Plazo Ejecución:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO QUE PRIMERO OCURRA.					**Fecha de Inicio:**	Marzo 13 de 2023
Adiciones:	TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML ($33.500.000)						
Prorrogas: Plazo Ejecución:	N/A					**Fecha de Inicio:**	N/A
Fecha Vencimiento:	31/12/2023			**Fecha Terminación:**		31/12/2023	
Fecha Suspensión:				**Fecha Reinicio:**			
(Marque con una x dependiendo del tipo de contrato a realizar la Supervisión)							
Obra:		**Consultoría:**		**Interventoría:**		**Suministro:**	X
Nombre Completo del Supervisor	MIRYAM FANORY GUARÍN MARTÍNEZ						
Cargo del Supervisor	Técnico Operativo						

Se reunieron en la ciudad de Medellín el día 02 de enero de 2024, con el fin de realizar la liquidación del Contrato No.171 de 2023, el cual se hace de manera bilateral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo contemplado en el contrato firmado N°171 de 2023, especialmente con fundamento en el Principio de la Autonomía de la Voluntad, donde acordaron **JOHANA ANDREA SÁNCHEZ TOBÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía N°.1.037.575.859, en calidad de ordenadora del gasto, de la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera, debidamente facultada por la Resolución Metropolitana N°2360 de 2023, y en representación del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ,** con NIT.890.984.423-3, **MIRYAM FANORY GUARIN MARTÍNEZ,** identificada con cédula de ciudadanía 43.188.333, en calidad de supervisora y **DIEGO ALBERTO ÁLVAREZ GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.618.189, en calidad de representante legal de la empresa **INVERSIONES UNIVIAJES S.A**.; con NIT. 800.175.788-8, quienes han convenido

elaborar la presente acta con el fin de recibir el primero, y entregar el segundo los siguientes trabajos, obras, bienes y/o servicios objeto del contrato, una vez analizados los siguientes documentos:

❖ DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA LIQUIDACIÓN

Para realizar la presente Liquidación del contrato 171- 2023, se aportaron los siguientes documentos:

1. Copia del contrato N°171 de 2023
2. Copia de las actas de inicio y recibo final.
3. Informe final del supervisor debidamente suscrito.
4. Certificación de la verificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y otros aportes legales, expedida por el supervisor según el caso.

Una vez revisados los documentos arriba señalados las partes acuerdan proceder a la liquidación de manera bilateral del Contrato N°171 de 2023, previos los siguientes.

❖ ANTECEDENTES

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá suscribió el contrato No 171 de 2023 empresa INVERSIONES UNIVIAJES S.A.; con NIT 800.175.788-8, DIEGO ALBERTO ÁLVAREZ GAVIRIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 71.618.189, en calidad de representante legal, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y LOS MIEMBROS DE LA JUNTA METROPOLITANA”. El contrato se encuentra ejecutado físicamente al 100%, correspondiente a las actividades enunciadas en el alcance del objeto contractual (especificaciones, técnicas, personal y servicios solicitados, se anexa acta al expediente de trabajos complementarios para la óptima prestación del servicio a usuarios, donde el artículo 209 de la C.P. expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, por lo tanto los servidores públicos, y quien están ligados a estos a través de la contratación deben estar prestos a utilizar herramientas necesarias para el cometido del citado artículo.

El Contrato se desarrolló conforme a lo contemplado en cada uno de sus ítems, y acorde a los requerimientos de la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera, y la Supervisión; la ejecución presupuestal se totalizó en un 85.89% según los reportes detallados en el informe único de interventoría registrado en el SIM.

Una vez revisado y verificado el cumplimiento del objeto del contrato N°171 de 2023, y su alcance y, toda vez que se ha suscrito el acta de recibo y se ha procedido con el desplazamiento de la póliza que lo ampara, se procede a la verificación de diversos aspectos entre los cuales se señalan:

I. BALANCE GENERAL, FINANCIERO O ECONÓMICO

Se detalla a continuación la forma como se destinaron los recursos con base en lo establecido en el contrato No 171 de 2023.

De conformidad con lo establecido en la orden de aceptación, el siguiente es el balance financiero:

Valor de Contrato:	$67.000.000
Valor Adiciones:	$33.500.000
Valor total:	$100.500.000
Valor cancelado al contratista:	$86.327.544
Saldo a favor del contratista:	$0.00
Saldo a liberar (real):	$14.172.456
Valor Total:	**$**100.500.000

Ver cuadro para el seguimiento por parte de la supervisión

La supervisión del contrato, y con el visto bueno y revisión de la Líder de Bienes y Servicios o el grupo de profesionales de apoyo a la gestión, se aprueban los pagos referidos durante la ejecución del contrato, sin encontrar novedades en el desarrollo de este, se da cumplimiento a lo estipulado en la parte técnica, económica, legal, financiera y de riesgos, por un valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($86.327.544)
COP, correspondiente a diecinueve (11) actas de pago generadas, se reitera el cumplimiento del proveedor con los requerimientos técnicos, legales, financieros, económicos y de riesgos, lo descrito se hace con el fin de llevar a cabo en buen término el tiempo pactado en el contrato y la optimización de los recursos, dando cubrimiento a lo requerido sin presentar afectación en el servicio, el contratista presenta para el desarrollo del contrato el personal, insumos, capacidad financiera y especificaciones técnicas. Se hizo revisión de documentos en seguridad social y aportes, se realizó el acta de recibo final acorde a lo concertado en el contrato, no se presentaron multas, ni sanciones, llevando el contrato a buen término tanto a nivel presupuestal con un cumplimiento del 85.89% y de nivel físico con un cumplimiento del 100%.

Los pagos que deba efectuar el ÁREA, en razón del presente contrato, se harán con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No.CDP-2023000082, y el Registro presupuestal No 453 del 9 de marzo de 2023, por un valor de $67.000.000.00 más la Adición aprobada con Disponibilidad Presupuestal No.CDP-20230000886, y el Registro presupuestal No 1038 del 22 de agosto de 2023 por un valor de $33.500.000.

Los anteriores movimientos fueron verificados por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad y firmados por quien corresponde como líder de la dependencia.

II. BALANCE TECNICO

Se recibe por parte de la supervisión lo consagrado a nivel técnico descrito en el alcance del contrato; sin encontrar contratiempos en la ejecución de las actividades relacionadas,

todos los servicios prestados por parte del contratista cumplieron acorde a la normatividad vigente en lo referido al objeto contractual y que fueron establecidas en las actividades contractuales, para la adquisición de bienes o servicios estipulados en la minuta contractual.

III. CUMPLIMIENTO

Una vez realizada la inspección del objeto del contrato y de sus actividades, el supervisor por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburra, constato y certifica que el objeto y las obligaciones derivadas del contrato 171 de 2023, fueron ejecutadas, terminadas y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor(a) del Área Metropolitana del Valle de Aburra, de acuerdo a lo establecido en el contrato 171 de 2023, y según consta en el acta de recibo final, persona esta que asume la responsabilidad de la veracidad de la información allí consignada, la cual hace parte del presente acto, teniendo en cuenta todo lo consagrado en el expediente contractual que hace parte de la estructura general del proceso, incluyendo actas de concertación según lo consagrado en la cláusula undécima.

En consecuencia, el contratista hace entrega real y efectiva de lo ejecutado a MIRYAM FANORY GUARIN MARTÍNEZ, quien fungía como supervisor del presente contrato, según lo establecido en el memorando 001535 del 22 de noviembre de 2023, con el aval del ordenador del gasto de la Subdirección Administrativa y Financiera.

El contratista manifiesta que el Área Metropolitana del Valle de Aburra, cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra esta en relación con el contrato N°171 de 2023, y la presente liquidación, presentando el pago requerido por parte de la supervisión a los proveedores del contrato, el cual se mencionó en el acta de recibo final para llevar a buen término la presente acta de liquidación

El recibo de los trabajos terminados no exonera al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato 171 de 2023, y las normas legales vigentes.

El supervisor manifiesta que la empresa INVERSIONES UNIVIAJES S.A.; con NIT 800.175.788-8, representada legalmente por DIEGO ALBERTO ÁLVAREZ GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía número N°71.618.189 cumplió y se encuentra a paz y salvo con todas sus obligaciones laborales (empleados y proveedores), parafiscales, con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias.

IV. PÓLIZAS QUE AMPARAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO O CONVENIO O ACTA DE EJECUCIÓN U ORDEN DE ACEPTACIÓN:

Para tal efecto se deja constancia que el contratista otorgó a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburra, la garantía de cumplimiento No100192576 y certificado N° 14820371

del Anexo 1 de la garantía expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A cuyos amparos definitivos son:

Tercero	F. Inicio	F. Fin	F. Aprobación	Nro Póliza	Valor	Tipo Póliza
Mundial de Seguros	6/03/2023	17/12/2026	10/03/2023	100192576	$ 13.400.000	SALARIOS Y PRESTACIONES
Mundial de Seguros	6/03/2023	30/04/2024	10/03/2023	100192576	$ 13.400.000	CALIDAD DEL SERVICIO
Mundial de Seguros	6/03/2023	30/04/2024	10/03/2023	100192576	$ 13.400.000	CUMPLIMIENTO
Mundial de Seguros	9/08/2023	17/12/2026	24/08/2023	No 100192576 No. 14820371 Anexo 1	$ 20.100.000	SALARIOS Y PRESTACIONES
Mundial de Seguros	9/08/2023	30/04/2024	25/08/2023	No 100192576 No. 14820371 Anexo 1	$ 20.100.000	CUMPLIMIENTO
Mundial de Seguros	9/08/2023	30/04/2024	24/08/2023	No 100192576 No. 14820371 Anexo 1	$ 20.100.000	CALIDAD DEL SERVICIO

Referidas pólizas fueron aprobadas mediante auto aprobatorio expedido por la Oficina Asesora Jurídica Administrativa.

El contratista se compromete a mantener vigentes la garantía presentada de conformidad con lo establecido en el contrato N°171 de 2023, resaltando la importancia de estas.

V. OPORTUNIDAD PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

Según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se realiza dentro del plazo determinado por la ley según lo referido y previsto en la orden de aceptación 171 de 2023; es de aclarar que esta liquidación se efectúa al 02 del mes 01 del año 2024, dando cumplimiento a lo contemplado en la normatividad vigente, sin generar ningún desequilibrio económico para las partes durante el desarrollo del contrato.

Se advierte que en aquellos eventos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, termino este que aún se encuentra vigente, siendo entonces procedente la liquidación del contrato N°171 de 2023, aquí mencionada.

Con la presente acta se da por terminado el contrato N°171 de 2023, en mención, renunciando a cualquier reclamación posterior que no haya sido expresamente manifestada en este documento, acorde los postulados de la normatividad vigente en materia contractual.

VI. MULTAS Y SANCIONES

Durante la ejecución del contrato no se presentaron ninguna clase de multas o sanciones

VII. SALVEDADES

Sin realizar ninguna salvedad a la presente liquidación, se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

VIII. DOCUMENTOS

Hacen parte del acta los siguientes documentos (debidamente cargados al Sistema) y/o productos:

- Informe final de supervisor
- Acta de recibo Final

En constancia de lo anterior, dan por liquidado definitivamente el presente contrato N°171 de 2023 y se firma por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Medellín, el (02/01/2024).

JOHANA ANDREA SÁNCHEZ TOBÓN
Ordenador del Gasto
Área Metropolitana del Valle de Aburrá
EL CONTRATANTE

DIEGO ALBERTO ÁLVAREZ GAVIRIA
Representante Legal
INVERSIONES UNIVIAJES S.A.
EL CONTRATISTA

Miryam Fanory Guarín M.

MIRYAM FANORY GUARÍN MARTÍNEZ
Supervisora

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al archivo de la Entidad, expediente contractual N°171 de 2023.